

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCION DE LA TENENCIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: RODNEY JOSE ARIAS SILVA
Radicado: 2019-655

1. Solicita el apoderado judicial de la parte actora, se tenga por notificado al demandado RODNEY JOSE ARIAS SILVA, por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, teniendo en cuenta que conoce del presente asunto al presentar una propuesta de pago al Banco Davivienda S.A., por medio de este despacho la cual fue puesta en conocimiento mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021. (C001, Pdf.02, 03)

2. Sobre la notificación por conducta concluyente, el artículo 301 del Código General del Proceso, señala que ésta surte los mismos efectos de la notificación personal, siendo necesario que una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, la cual se surte en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Se trata de una forma excepcional de notificación en la que se presume que, por la actividad desplegada por la parte, ésta conoce el contenido de determinada providencia, bien porque de manera expresa señala conocerla, ora porque se refiere a ella. No es necesario entonces para aplicar la presunción indagar si de manera cierta y real la parte o el tercero conoce en toda su extensión el contenido de la providencia, sino que basta que manifieste que la conoce o la mencione en escrito que lleve su firma.

2.1. Examinado el contenido del escrito presentado por el ejecutado “Acuerdo de pago” se advierte que en el mismo va dirigido al BANCO DAVIVIENDA, de otra parte, en todo su contenido no hace referencia a la providencia que admitió la acción, por lo que no se reúnen los requisitos contemplados en el cano 301 ejusdem, debiendo negarse lo deprecado por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a light blue grid background.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez